Libertad y Orden
República de Colombia

000248

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No.

(27 JUL 2021)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 "**MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS** ".

Que Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios contenidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 estableció la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y exige que estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Que se requiere llevar a cabo la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con el fin de **APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO-SECTOR RURAL- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, código BPIN 202000450115**.

Que la educación para población rural presenta un aumento de las tasas de alfabetismo, escolaridad promedio y asistencia escolar. En materia de calidad, Las escuelas y estudiantes rurales han mostrado avances importantes, los cuales se deben principalmente a la expansión y consolidación de modelos educativos concebidos para estas zonas, como el caso de Acrecer, Ser Humano, entre otros. No obstante, la magnitud de la brecha educativa del sector rural con su contraparte urbana es aún bastante alta, con lo cual los avances mostrados no han sido suficientes para asegurar el mandato constitucional de ofrecer Educación a toda su población y de garantizar y buscar políticas para la permanencia en el sistema educativo.

Por otra parte, la escolaridad promedia de la población rural mayor de 15 años aumento de manera significativa, aunque no se deben escatimar esfuerzos encaminados a propender y garantizar la permanencia de esta población en el sector rural del Departamento Norte de Santander.

Que existe un grave problema de educación para la población rural y está referido a la ineficiencia del sistema educativo para retener y promover estudiantes y esto constituye uno de los principales problemas que enfrenta la educación para la población rural en Colombia y una de las mayores muestras de inequidad en comparación con el sector urbano.

Que La economía de las zonas rurales y la capacidad de ingreso de la mayoría de la población dependen de la agricultura, de esta forma, los cambios ocurridos en el modelo económico en el país han reducido el empleo agrícola; esto explica en gran medida la disminución de la producción agropecuaria, el empleo rural y los ingresos de los trabajadores rurales. El efecto acumulado de esta problemática llevó a una continua reducción del ingreso percibido por los trabajadores del campo, dada su dependencia directa y casi exclusiva de las actividades agropecuarias.

A lo anterior debemos sumarle, la intensificación del conflicto armado en algunas zonas del país, específicamente en la región del Catatumbo, en donde se ha convertido en el principal problema social y económico para el país y el Departamento en los últimos años. Este conflicto ha causado un elevado número de muertes, desplazamientos, destrucción de infraestructura, entre otros que generan sentimientos de zozobra e inestabilidad de los habitantes del sector rural del departamento. Desde el punto de vista educativo, este problema ha causado la suspensión parcial o definitiva de actividades escolares, aumento de la deserción escolar por efecto del desplazamiento, el deterioro de la infraestructura educativa y la intimidación de grupos de interés en las actividades propias de las escuelas rurales, factores que han afectado a estudiantes, familias, maestros y directivos de la educación en la zona rural del Departamento.

Dentro de los principales desafíos para la población rural del Departamento, se recalca la necesidad de desarrollar estrategias para garantizar la continuidad, evitar la deserción de los niños, niñas y jóvenes rurales que habitan en el sector Rural. En este sentido, se precisa un mayor flujo de oportunidades y garantía para que esta población acceda, continúe y termine el proceso educativo de cada año y de esta manera se propenda en la formulación de objetivos educativos, la diversificación de contenidos y su adecuación al medio rural, el diseño y aplicación de metodologías que fomenten habilidades prácticas para el diario vivir.

Dentro de los principales desafíos para la población rural del Departamento, se recalca la necesidad de desarrollar estrategias para garantizar la continuidad, evitar la deserción de los niños, niñas y jóvenes rurales que habitan en el sector Rural. En este sentido, se precisa un mayor flujo de oportunidades y garantía para que esta población acceda, continúe y termine el proceso educativo de cada año y de esta manera se propenda en la formulación de objetivos educativos, la diversificación de contenidos y su adecuación al medio rural, el diseño y aplicación de metodologías que fomenten habilidades prácticas para el diario vivir.

Que para tal fin es necesario seleccionar un contratista que garantice disminuir la deserción escolar del sector rural en el departamento Norte de Santander, implementado metodologías aprendizaje pertinentes al campo, brindando subsidios y estímulos a los niños, jóvenes y adultos para la permanencia en el sistema educativo Implementando actividades que fomentan el desarrollo humano técnico y productivo integral, la cual se ha venido adelantando desde años atrás, permitiendo al departamento contar con una estrategia de permanencia de estos menores en los sectores rurales de los municipios no certificados en el sistema escolar.

Libertad y Orden
República de Colombia

000248

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No.

(27 JUL 2021)

Que existen los recursos económicos para asumir este gasto con cargo al Rubro **PROD. INV:** 4103052, **CÓDIGO BPIN** 202100450115, **CODIGO** 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 2307 del 13 de Julio de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que en virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento Norte de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORÍCESE ACUDIR** al proceso competitivo de selección para la contratación con entidades sin ánimo de lucro establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 para la selección de un contratista con la finalidad de brindar **APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO- SECTOR RURAL-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, código BPIN 202000450115.**

ARTICULO SEGUNDO: DELEGUESE en la Secretaria de Desarrollo Social, la facultad para adelantar o desarrollar todas las etapas precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias derivadas de la necesidad que se pretenda satisfacer.

ARTICULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial es de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($528.000.000)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo Al rubro **PROD. INV:** 4103052, **CÓDIGO BPIN** 202100450115, **CODIGO** 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 2307 del 13 de Julio de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental

ARTÍCULO TERCERO: Dar publicidad al proceso a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secopii, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, 27 JUL 2021

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó Fernando Chacón Ayala
Asesor Jurídico Externo
Revisó Marcel Orlando Pérez Ascanio
Secretario de Desarrollo Social
Aprobó Eduardo Galvis Ursprung
Asesor Jurídico Externo